



**ANUNCIO DE TRÁMITE DE CONSULTA PREVIA SOBRE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y OTRAS ZONAS DE DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE VELADORES Y TERRAZAS EN ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA, OCIO Y ESPARCIMIENTO**

El Ayuntamiento de Marmolejo ha iniciado el procedimiento para aprobar la Ordenanza Municipal Reguladora de la Ocupación de la Vía Pública y Otras Zonas de Dominio Público Mediante la Instalación de Veladores y Terrazas en Establecimientos de Hostelería, Ocio y Esparcimiento.

Con el objetivo de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango reglamentario, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración de la Ordenanza, se sustancia una consulta pública para recabar la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma, sobre los siguientes aspectos:

1. Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
2. La necesidad y oportunidad de su aprobación.
3. Los objetivos de la Ordenanza.
4. Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En base a lo anteriormente expuesto se plantea un cuestionario con la información precisa para que los potenciales destinatarios de esta norma puedan pronunciarse sobre la materia.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados, hasta el día 12 de diciembre de 2019, mediante escrito presentado en el Registro del Ayuntamiento.

**1. Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.**

El Ayuntamiento de Marmolejo pretende dotarse de una norma que regule la concesión de autorizaciones para instalar en la vía y otros espacios públicos terrazas para establecimientos de hostelería.

**2. Necesidad y oportunidad de su aprobación.**

Además de necesaria y oportuna, por la herramienta que va a suponer al Ayuntamiento de Marmolejo para regular la utilización del dominio público con este tipo de instalaciones, la aprobación de la Ordenanza es una obligación impuesta por el Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre.

**3. Objetivos de la Ordenanza.**

El objetivo de la presente ordenanza es la regulación con plenas garantías de la ocupación de vía pública para la instalación de veladores y terrazas vinculados a los establecimientos de

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO

Plaza de la Constitución, 1 – C.P. 23770 – Marmolejo (Jaén) – Tfn. 953 540 126

Código Seguro de Verificación	IV6R5TCIFBFT3KBJBU4FOAYP4M	Fecha	27/11/2019 09:53:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANOLO LOZANO GARRIDO (ALCALDE)		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6R5TCIFBFT3KBJBU4FOAYP4M">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6R5TCIFBFT3KBJBU4FOAYP4M</a>	Página	1/2





hostelería, ocio y esparcimiento con el principal fin de atender a criterios de compatibilidad entre el uso común general del dominio público y el uso especial del mismo, debiendo prevalecer en los casos de conflicto, el uso común general de dicho espacio y el interés general ciudadano. Asimismo, incorpora una regulación completa, detallada y flexible para poder garantizar los intereses generales de la ciudadanía y los particulares de los negocios de hostelería.

#### 4. Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

No se contemplan soluciones alternativas de una u otra índole, ya que, por exigencia de la normativa autonómica que regula la materia, es necesario aprobar una Ordenanza.

- FECHA DE INICIO DEL TRÁMITE DE CONSULTA PREVIA: 28/11/2019
- FECHA DE FINALIZACIÓN DEL TRÁMITE DE CONSULTA PREVIA: 12/12/2019

EL ALCALDE

Documento firmado electrónicamente

---

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO  
Plaza de la Constitución, 1 – C.P. 23770 – Marmolejo (Jaén) – Tfn. 953 540 126

Código Seguro de Verificación	IV6R5TCIFBFT3KBJBU4FOAYP4M	Fecha	27/11/2019 09:53:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANOLO LOZANO GARRIDO (ALCALDE)		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6R5TCIFBFT3KBJBU4FOAYP4M">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6R5TCIFBFT3KBJBU4FOAYP4M</a>	Página	2/2

